Municipalidad
de San Isidro

Secretaria General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°250-2003-ALC/MSI

San Isidro, 14 de Julio de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el 28 de Julio próximo se conmemora el Centésimo Octagésimo Segundo (182°) Aniversario Patrio de la Independencia del Perú;

Que, para tal efecto se ha dispuesto, programar actividades cívicas alusivas a la celebración de dicha fecha;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1° .- **REALIZAR** una Ceremonia Cívico Patriótica y Desfile Escolar, al conmemorarse el Centésimo Octagésimo Segundo (182°) Aniversario de la Independencia del Perú.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Cultura y Deportes y a la Gerencia de Comunicaciones de Participación Vecinal y Proyectos Especiales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:
C.C: ALC
GM
OAJ
GCD
GCPVPE